

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuera inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de marzo de 2000.- El Rector Acctal., José Luis Martín Marín.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, convocando concurso público. (PP. 771/2000).*

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar los servicios que se indican, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

Dependencia que tramita el expediente: Cementerio de San Fernando.

Expte.: 62/2000.

Descripción del objeto: Contratación de instalación de contenedores para el depósito de basuras y retirada al vacie, en el Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Un año.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 4.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Expte.: 74/2000.

Descripción del objeto: Contratación servicio de seguridad, vigilancia interna del Cementerio de San Fernando.

Plazo de ejecución: Diez meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 4.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Cementerio. Cementerio de San Fernando.

Teléfonos: 95/490.29.59 - 95/490.31.14  
95/490.45.14.

Telefax: 95/490.41.35.

Presentación de ofertas: El plazo para la presentación de ofertas será de 26 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en calle Pajaritos, 14. De 9,30 a 13,30 horas.

Apertura de ofertas: Delegación de Salud y Drogodependencias, sita en calle Almansa, núm. 23. A las 10,00 horas del quinto día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 16 de marzo de 2000.- El Secretario General.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2000, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 881/2000).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 85/2000 p.s.4.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Suministro de camisetas para el «Programa Carreras Populares 2000».

Lugar de entrega: Instituto de Deportes, sito en Avda. Kansas City, s/n.

Plazo de entrega: Antes del 5 de mayo de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.875.000 ptas.

5. Garantías.

Provisional: 137.500 ptas.

Definitiva: 275.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes. Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 95/459.68.85-18-20-21-24-75.

Telefax: 95/459.68.86.

La documentación podrá retirarse en la copistería Copymat. Sevillana de Copias, C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 95/445.83.07.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas y los viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de marzo de 2000.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Manuel Maldonado Nieto por no ocupación de la vivienda que se cita. Expte. A-54/99.*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-54/99, incoado contra don Manuel Maldonado Nieto por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 7.10.99, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en Bda. El Rocío, bloque A, portal A-3, de la localidad de Punta Umbría, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas. No presentándose escrito de descargo alguno.

Segundo. Con fecha 12.2.2000, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 18, se notificó al interesado Propuesta de Resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerara convenientes para su defensa, sin que hasta la fecha se haya presentado escrito de alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Texto Refundido, y el art. 141 del Reglamento, citados ambos anteriormente, el Instituto Nacional de la Vivienda, hoy los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con las disposiciones sobre trasposos y desconcentración de funciones, podrá acordar el desahucio y, en su caso, el lanzamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocio o servicios complementarios de su propiedad cuando concurra cualquiera de las causas tipificadas en los arts. 30 de la Ley y 138 del Reglamento.

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa preceptiva, esta Delegación Provincial

### RESUELVE

Haber lugar al desahucio de don Manuel Maldonado Nieto de la vivienda sita en la Bda. El Rocío, bloque A, portal A-3, de Punta Umbría, requiriéndole mediante la presente Resolución para que en el plazo de diez días desaloje dicha vivienda, a contar desde la notificación de ésta, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontraran en la vivienda.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 23 de febrero de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Miguel González Martín por no ocupación de la vivienda que se cita. Expte. A-16/98.*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio núm. A-16/98, incoado contra don Miguel González Martín por infracción del Régimen Legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 21.11.98, se notificó al expedientado la incoación del expediente de desahucio, el nombramiento de Instructor y Secretario, así como el correspondiente pliego, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 133 de esa fecha, imputándole como cargo el no ocupar la vivienda sita en la Plaza Los Galeotes, 5, 3.º B, de Huelva, con carácter habitual y permanente, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara oportunas.

Segundo. Con fecha 5.1.1999, se notificó Propuesta de Resolución, mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 2 de esa fecha, concediéndole un plazo de ocho días hábiles para que formulara las alegaciones que estimara oportunas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes).

Segundo. Es de aplicación el art. 30.6 del Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, y el art. 138.6 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, del vigente Reglamento, en donde se establece como causa especial de desahucio el hecho de no ocupar la vivienda con carácter habitual y permanente.